

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2019 (P.D. Alcaldía Presidencia Decreto número 560/2019, de 17 de junio), se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2019, con el siguiente detalle:

| Funcionarios de Carrera | | | | | |
|------------------------------|----------------|-----------------------|----------------|----------------------|------------|
| Denominación | Número plaza | Subgrupo | Clasif. | Subescala | Turno |
| Auxiliar Administrativo | 1 | C2 | Admon. General | Auxiliar | Libre |
| Policia Local | 1 | C1 | Admon Especial | Servicios Especiales | Libre |
| Administrativo | 1 | C1 | Admon. General | Administrativa | P. interna |
| Laboral Fijo | | | | | |
| Denominación | Número puestos | Categoría profesional | | Turno | |
| Operario Servicios Múltiples | 1 | Peones | | Libre | |

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el plazo máximo para la convocatoria de los procesos selectivos de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público, así como de hasta un diez por cien adicional será de ocho meses a contar de la publicación de la presente OEP en el Boletín Oficial de la Provincia y deberá desarrollarse hasta su conclusión dentro del plazo improrrogable de tres años contados desde el día siguiente, al de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicho acuerdo de Junta de Gobierno Local, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Anuncio número 2579

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>